



RADICADO: 08001315300420220015200.  
ASUNTO: PRUEBA EXTRAPROCESAL  
SOLICITANTE: LUIS GUILLERMO PIÑEROZ CAMARGO  
CONVOCADO: STOCK CARIBE S.A.S

BARRANQUILLA, SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se atenderá la petición del solicitante de la prueba señalando nueva fecha para su práctica.

Por lo anterior el Juzgado,

### RESUELVE

1.- SEÑALAR, la fecha de diez (10) de marzo de 2023, a la hora de las 08:00 a.m., a fin de que el representante legal de la sociedad STOCK CARIBE S.A.S., rinda interrogatorio de parte como prueba extraprocesal solicitada por Luis Guillermo Piñeroz Camargo.

La audiencia se ha de celebrar en forma virtual a través del aplicativo Lifesize, y en su momento se compartirá el enlace de ingreso a la sala virtual.

2.-Notifíquese al citado, con no menos de cinco (05) días de antelación a la fecha señalada para la diligencia, en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G del P., o en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, entendiéndose que en este último caso la notificación se entiende surtida cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:  
Javier Velasquez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfd1b4b2da7f425c7538876c8cf6edeea9e37fcdbfdc8ba43b3688f5eafaf9b3**

Documento generado en 06/02/2023 09:58:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>